

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE PARA LA ANUALIDAD 2024, UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), PREVISTA EN LA LEY 1/2024 DE 5 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2024.

HECHOS

Primero- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 aprobados por la Ley 1/2024, de 5 de febrero, figura consignada una subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), con C.I.F. núm. G06192868, con la denominación "AUPEX. NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO".

Segundo- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 22.4 a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en los términos previstos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Tercero- Por su parte, el artículo 30 de la citada Ley de subvenciones autonómica establece para las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece en su artículo 65 el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos

Cuarto- Con fecha 29 de abril de 2024 se eleva la propuesta de resolución, que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada adjunta del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En virtud de las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico, la Secretaria General de Empleo que ejerce las funciones de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece que la Secretaría General de Empleo ejerce la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE nº 214, de 6 de noviembre), procede a dictar la siguiente:

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/27



RESOLUCIÓN

Primera. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA AUPEX, con C.I.F. núm. G06192868 prevista en la Ley 1/2024 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, con la denominación "AUPEX. NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO", para la financiación de las actividades de empleo relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, conforme al Plan de actuaciones (Anexo I), así como la adquisición de equipamiento informático necesarios para dotar a los Nuevos Centros del Conocimiento donde se desarrollan las actividades de empleo relacionadas con tecnologías de la información y la comunicación, todo ello conforme al Plan de Inversiones (Anexo II) y presupuestos de gastos (Anexo III) que se acompaña a la resolución, formando parte de la presente.

Segundo. Cuantía y crédito presupuestario.

1. La cuantía de la subvención correspondiente al ejercicio 2024 asciende a 3.100.000 de euros, que es el importe total del crédito autorizado. A dicho crédito designado en el Proyecto de Gasto 20120134, fuente de financiación CA, y las aplicaciones presupuestarias 14013G/242A/48000 por importe de 3.070.000 € y 14013G/242A/78000 por importe de 30.000 € se imputará la cuantía otorgada.

El crédito presupuestario que ampara la concesión son créditos del capítulo IV «Transferencias Corrientes» y del capítulo VII «Transferencias de Capital» por lo que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dichos créditos.

2. El presupuesto de gastos establecido en el Anexo III tendrá carácter limitativo en su cuantía global y a nivel de capítulo.

En cuanto a las partidas que lo componen a nivel de capítulo, la ejecución de las actuaciones deberá ajustarse a la distribución presupuestaria inicialmente prevista, sin que puedan modificarse o compensarse unos conceptos con otros, salvo autorización del órgano concedente, de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la presente resolución.

Tercero. Obligaciones.

La entidad Asociación Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), como beneficiaria de la subvención, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar el objeto de la subvención en los términos establecidos en la resolución de concesión y de acuerdo con las instrucciones que se impartan por el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación en aplicación y desarrollo de la misma. A tal efecto, los destinatarios de las actuaciones serán preferentemente las personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) La beneficiaria deberá destinar los bienes subvencionados, recogidos en el Anexo II, al fin concreto para el que se concedió la subvención por un plazo no inferior a dos años. El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/27



reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título III de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior, cuando fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

- c) Aplicar el importe de la aportación de la Junta de Extremadura a las finalidades previstas en la misma.
- d) Aportar los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención, contando con personal suficiente y debidamente cualificado, de forma que se garantice la calidad y eficacia de las mismas. Dicho personal deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las actuaciones, y no supondrá, en ningún caso, relación laboral entre el SEXPE y el personal de AUPEX que lleve a cabo la ejecución de las actuaciones que constituyen su objeto.
- e) Colaborar e informar en todo momento al servicio de intermediación, orientación y evaluación de la Dirección General de Empleo del SEXPE, respecto del desarrollo y evolución de las actuaciones.

Para ello pondrá, desde el inicio del programa, a disposición del SEXPE un aplicativo informático en el que se registren tanto las personas participantes de las acciones subvencionadas, como los servicios que éstos reciban y el Nuevo Centro del Conocimiento en el que el usuario recibe el servicio.

El registro de cada persona participante deberá llevar además de la actuación, el número de horas recibidas, la fecha en que ha recibido la misma, el código del servicio que se facilitará desde el SEXPE, y el centro de empleo al que pertenece.

Así mismo se pasarán cuestionarios de satisfacción a las personas participantes en el programa, que serán puestos a disposición del SEXPE a través del aplicativo informático.

- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) La entidad beneficiaria deberá dar cumplimiento a los deberes de publicidad que se establecen artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En cuanto a la información y publicidad la entidad deberá instalar en los locales donde se desarrolle la actividad subvencionada placas o carteles identificativos con el siguiente contenido mínimo obligatorio: Inversión financiada por la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, Servicio Extremeño Público de Empleo, entidad beneficiaria, actividad, inversión y logotipos. Asimismo, en cualquier publicación material didáctico elaborado deberán aparecer los logotipos y reseña de la Junta de Extremadura, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y el Servicio Extremeño Público de Empleo. La entidad deberá aportar un modelo de cada material de difusión realizado durante el desarrollo del programa al objeto de que el órgano gestor realice las comprobaciones pertinentes.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/27



- h) De acuerdo con el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable específico en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- i) La entidad como poder adjudicador, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá cumplir las normas de contratación en todos aquellos contratos que concierte para el desarrollo de las actuaciones objeto de la subvención.
- j) Finalizadas las actuaciones AUPEX proporcionará una transferencia al SEXPE de la metodología utilizada para la formación del personal técnico de empleo en formato digital.

Cuarto. Pago

Una vez aceptada la subvención, el pago de la misma se hará efectiva de la siguiente manera:

- a) Un primer pago anticipado del 25% del importe de la subvención concedida, una vez notificada la resolución de concesión y aceptada la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
- b) Un segundo pago, por importe del 25% de la subvención concedida, que se hará efectivo previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del 25% de las actividades objeto de la subvención y de haber incurrido en gastos para su realización, que deberán representar, al menos, el 100% de las cantidades anticipadas.
- c) Un tercer pago por importe de otro 25% que se abonará una vez la entidad beneficiaria acredite la realización del 50% de las actividades objeto de la subvención y justifique gastos por importe al 50% del total de la subvención.
- d) Un cuarto pago y último pago por el restante 25% de la subvención, que se hará efectivo previa justificación de la realización del 75% de las actividades objeto de la subvención y de haber incurrido en gastos para su realización igual o superior al 75% del importe de la subvención.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha solicitado informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda, no siendo exigible, la prestación de garantía por parte de la beneficiaria para la realización de los pagos anticipados.

Con carácter previo a la propuesta de resolución y a los pagos, la entidad deberá acreditar que se halla al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al tratarse de una subvención nominativa el artículo 12.8 b) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé que la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la hacienda autonómica pueda sustituirse por una declaración responsable. En caso contrario, deberá autorizar expresamente a la consulta de oficio de estos datos.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/27



Quinto. Justificación.

1. La justificación de los gastos y los pagos derivados tanto de las actividades objeto de subvención como de la adquisición de nuevos equipos, se presentará al Servicio Extremeño Público de Empleo mediante los siguientes medios:

- a) - Para que se proceda al segundo pago del 25% previsto en la cláusula cuarta la beneficiaria deberá aportar la cuenta justificativa de acuerdo con la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contendrá memoria técnica de las actividades realizadas al amparo de esta resolución y relación clasificada de los gastos y pagos imputados a la actividad, y a la adquisición de nuevos equipos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, que alcance el 100% del importe anticipado.

Dicha justificación deberá presentarse como fecha límite el 15 de octubre de 2024.

- Para que se proceda al tercer pago por importe del 25% previsto en la cláusula cuarta, la beneficiaria deberá aportar la cuenta justificativa de acuerdo con la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contendrá memoria técnica de las actividades realizadas al amparo de esta resolución y relación clasificada de los gastos y pagos imputados a la actividad, y a la adquisición de nuevos equipos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, que alcance el 50 % del importe de la subvención.

Dicha justificación deberá presentarse como fecha límite el 1 de noviembre de 2024.

- Para que se proceda al cuarto pago y último por importe del restante 25% previsto en la cláusula cuarta la beneficiaria deberá aportar la cuenta justificativa de acuerdo con la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contendrá memoria técnica de las actividades realizadas al amparo de esta resolución y relación clasificada de los gastos y pagos imputados a la actividad, y a la adquisición de nuevos equipos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, que alcance el 75% del importe de la subvención.

Dicha justificación deberá presentarse como fecha límite el 21 de noviembre de 2024.

- b) La entidad deberá presentar la justificación final, antes del 31 de marzo de 2025, mediante la cuenta justificativa que comprenderá la Memoria final explicativa de las actuaciones que incluya valoración de las mismas y sus resultados, declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas con la subvención, y relación clasificada de los gastos y pagos imputados a la actividad, y a la adquisición de nuevos equipos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la presente resolución, se documentará de acuerdo con lo previsto en el presente apartado, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior. Las facturas deberán emitirse conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/27



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- b) Documentos que justifiquen los pagos realizados con cargo a la subvención. Los pagos superiores a 300 euros deberán justificarse mediante documento bancario que acredite la transferencia de fondos.
- c) La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) La justificación en la elección de las ofertas presentadas en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- e) Certificado emitido por AEAT de exención de IVA, en caso de incluir el IVA como gasto subvencionable.
- f) En su caso, justificante de la devolución en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) Los contratos de los trabajadores que presten sus servicios para la actividad subvencionada, en los cuales se deberá hacer mención al objeto de la subvención, así como nóminas RLC, RNT y modelos 111 y 190 de Hacienda.
- h) En caso de arrendamiento de locales, con cargo a la subvención, la entidad deberá presentar los modelos fiscales de ingreso de las retenciones practicadas.
- i) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de gastos.
- j) La entidad deberá presentar trimestralmente una declaración relativa a la cuantificación de los objetivos alcanzados en el desarrollo del programa, de acuerdo con los previstos en el Anexo I (Plan de Actuaciones) de la resolución.
- k) La entidad deberá aportar una relación de los trabajadores adscritos al programa, así como el centro de trabajo donde prestan el servicio.

Sexto. Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables los recogidos en el presupuesto de gastos establecido en el Anexo III, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, sean efectivamente realizados entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024 y hayan sido pagados como máximo hasta el fin del plazo de justificación previsto en la presente resolución. En cuanto a los costes salariales del personal técnico contratado para el programa, solamente serán subvencionables, aquellos que se refieran exclusivamente al periodo de prestación de las actividades de objeto de subvención.

Con respecto a la compra de equipos relacionados en el Anexo II (Plan de Inversiones) deberá ajustarse a las unidades de equipos que se recogen en dicho Anexo, sin que puedan modificarse o compensarse unos conceptos con otros, salvo autorización del órgano concedente, de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la presente resolución.

2. No serán gastos subvencionables los siguientes:
 - a) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/27



- b) Intereses deudores de cuentas bancarias.
 - c) Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
 - d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - e) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - f) Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, específicamente el ejercicio de la opción de compra, el margen del arrendador, seguros e intereses de costes de refinanciación.
3. Para cualquier gasto subvencionable se deberá seguir criterios de eficiencia y racionalización en dichos gastos, no pudiendo ser el coste del mismo superior al valor de mercado. Asimismo, la entidad deberá cumplir, en su caso, con lo establecido en el artículo 36.3 de Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de los gastos imputados totalmente a esta ayuda, deberá venir especificado en las facturas que los soporten, indicación expresa del nombre del Programa objeto de esta subvención. En el caso de imputaciones parciales, la entidad deberá, con carácter previo, determinar y comunicar al SEXPE los porcentajes de imputación con arreglo a un método justo y equitativo. Si durante el desarrollo del Programa los porcentajes sufrieran alguna modificación la entidad deberá comunicarlo al órgano gestor motivando dicho cambio.

En cuanto a gastos de amortización de los bienes inventariables se atenderá a lo establecido en el artículo 36. 6 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

De acuerdo con el artículo 36.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, los costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. Modificación de la resolución.

1. La entidad beneficiaria podrá solicitar modificaciones de la resolución de concesión y de los Anexos que supongan modificación de las actuaciones que integran la actividad, tanto a nivel cualitativo como a nivel cuantitativo, alteraciones en los conceptos y cuantía del presupuesto, sin que implique incremento del mismo, que serán acordadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o siempre que se consideren necesarias para el buen fin de la actuación, respetando en todo momento el objeto y finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.
2. Las modificaciones referidas en el apartado anterior habrán de ser propuestas por la entidad beneficiaria y autorizadas expresamente por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
3. El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/27



Octavo. Compatibilidad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Noveno. Revocación y reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en el caso de incumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
2. En caso de incumplimiento parcial, cuando el cumplimiento por AUPEX se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas conforme a lo previsto en el Plan de actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada.

Décimo. Régimen Jurídico.

La concesión de la citada subvención se rige por lo establecido en la resolución de concesión, que tiene el carácter de bases reguladoras, así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Undécimo. Aceptación de la subvención.

La entidad Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) deberá aceptar la subvención por escrito dirigido a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

El plan de actuaciones para llevar a cabo durante el año 2024 aportado por la entidad beneficiaria, en el que se fijan los objetivos, acciones a desarrollar, medios, recursos, seguimiento del mismo, así como el presupuesto aportado de los gastos a realizar, queda como anexo a la resolución de concesión.

Decimosegundo. Protección de datos personales

Todos los tratamientos de datos personales derivados del desarrollo de las acciones objeto de la presente subvención se realizarán con sujeción a lo regulado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/27



Directiva 95/46/CE, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre de 2018), así como por la Ley 1/2024 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

La base jurídica que legitima este tratamiento dimana de la Ley 1/2024 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, así como de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se concreta en la gestión del objeto subvencionado, que es el desarrollo actuaciones de alfabetización y capacitación digital dirigidas preferentemente a personas desempleadas y emprendedores, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos.

La Asociación AUPEX se obliga a respetar las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre de 2018). En concreto, AUPEX se obliga, en la gestión de la subvención previstas en esta resolución, a adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos que exige la citada normativa, en aplicación de su política de protección de datos.

La Asociación AUPEX solicitará el consentimiento de las personas participantes del programa cuyos datos personales puedan ser tratados por parte de la entidad subvencionada en el caso de participantes pertenecientes a colectivos de especial riesgo, así como a colectivos de personas con discapacidad.

En todo caso, las personas interesadas o afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante AUPEX, beneficiaria de la presente subvención nominativa.

Los tratamientos de datos personales efectuados por SEXPE se limitan a la comunicación de registro de participantes en las acciones, así como al control, fiscalización y afectación a los fines que justifican la subvención concedida.

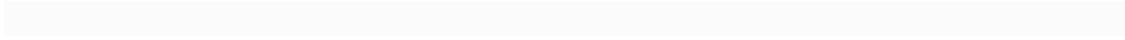
Decimotercero-Notificación

Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada, con indicación de que no agota la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/27



LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(Decreto 234/2023 de 12 de septiembre. DOE extra nº 3, de 16 de septiembre)



Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45	
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/27	
				

ANEXO I. PLAN DE ACTUACIONES

OBJETIVO TRANSVERSAL 0. PROMOVER LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS DIGITALES

Trazar una ruta integral para fortalecer las competencias digitales en personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras, especialmente en grupos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social como jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y personas paradas de larga duración, que sirva para cerrar las brechas digitales existentes. Sabemos que estas brechas digitales afectan de manera significativa a aspectos cruciales como la resolución de problemas, la seguridad digital, la comunicación online y el fomento del pensamiento crítico para la toma de decisiones informadas, por lo que nuestro objetivo es brindar oportunidades igualitarias para que estos colectivos puedan desenvolverse de forma competente en el entorno digital y disfrutar de sus beneficios, contribuyendo así a mejorar su empleabilidad y su capacidad para acceder a nuevas oportunidades laborales en un mundo cada vez más digitalizado.

Para lograrlo, es imperativo integrar la tecnología en la vida diaria, fomentando la creatividad, la iniciativa, el emprendimiento y el progreso socioeconómico de la sociedad. ¿Cómo? Con itinerarios flexibles de capacitación en competencias digitales, alineados con las tendencias tecnológicas y las necesidades del mercado laboral actual, adaptados para diferentes niveles de habilidades y que promuevan y desarrollen el talento digital y las necesidades cambiantes del entorno digital.

Reconocer e implementar en el territorio tendencias de vanguardia e innovación no es posible sin realizar una participación activa en foros, iniciativas y proyectos de intercambio de conocimiento y buenas prácticas a nivel nacional y europeo. La pertenencia y el trabajo activo que se realiza conjuntamente con entidades como la Comisión Europea, Somos Digital, All Digital o las Comunidades de Práctica (CoP) de la certificación en competencias digitales y el Marco DigComp es fundamental para integrar los avances en transformación digital en el aprendizaje permanente, con espacios de trabajo y reflexión que anticipan las necesidades de formación en competencias digitales de la ciudadanía extremeña.

Asimismo, establecer y fortalecer vínculos estratégicos con estas y otras instituciones y entidades del mismo ámbito que comparten objetivos similares es esencial para crear conciencia, informar, promover el conocimiento o cambiar actitudes y comportamientos sobre temas específicos e importantes para el conjunto de la ciudadanía, impulsando la participación ciudadana para aprovechar las ventajas de la transformación digital. Ejemplo de ello son el desarrollo de campañas de sensibilización como la All Digital Weeks, la celebración del Día de Internet, la Semana Europea de la Programación (Codeweek) y otras acciones relevantes para la inclusión digital, como la participación en el proyecto "Mi Banca Digital: fácil y segura", iniciativa de Somos Digital, la Asociación Española de Banca y la Fundación AEB.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. CENTROS DE COMPETENCIA DIGITAL COMO REFERENTES EN SERVICIOS DIGITALES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Trámites y gestiones online con la Administración y otras entidades.

La habilidad de las personas para comprender y acceder de manera autónoma y segura a los procedimientos online ofrecidos por las administraciones y otras entidades a nivel local, regional y nacional, es fundamental para asegurar la igualdad de oportunidades. Algunos aspectos clave de esta igualdad de oportunidades incluyen un acceso universal independientemente de su ubicación geográfica, limitaciones físicas y horarios.

De la misma manera, formar parte de una ciudadanía activa y en búsqueda activa de empleo hoy, pasa por relacionarnos con la Administración en sus diferentes formas y canales. En una búsqueda activa de empleo,

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/27



en empleos por cuenta ajena, así como para ejercer de forma responsable como ciudadanos y ciudadanas, la obtención y uso del certificado digital juega un papel importante.

Tanto la Administración como otras entidades, ofrecen facilidades para que la información, los trámites y las gestiones sean cada vez más ágiles y efectivas. Cuestiones como pedir cita previa, obtener informes de vida laboral, certificados de búsqueda activa de empleo, realizar estimaciones de posible prestación por desempleo, o el conocimiento de la carpeta ciudadana de la sede electrónica de la Junta de Extremadura, son cruciales para desenvolvernó en lo que la sociedad demanda.

Formato: taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas.

Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet.

Con esta acción se presta asesoramiento personalizado en el acceso a los diferentes trámites y gestiones con las distintas administraciones públicas a nivel local, regional o nacional.

Desde trámites relacionados con el empleo, como la gestión de la demanda de empleo, solicitud de ayudas para personas vulnerables y en situación de riesgo en exclusión social, solicitud de certificados de situación relacionados con el empleo (vida laboral, certificados de prestaciones, ...), solicitud/renovación de subsidios, etc.

También trámites con cualquier otra administración, como el Modelo 50, solicitud de citas previas, informes de situación tributaria, tacógrafo digital, becas, etc., o la solicitud de algún sistema de identificación electrónico (certificado digital para personas físicas y/o jurídicas, Cl@ve PIN) y cualquier otro trámite online que pueda ponerse en marcha por parte de las administraciones públicas locales, regionales o nacionales y requiera tutorización o acompañamiento, con el fin de que las personas adquieran confianza y autonomía a la hora de realizar sus propias gestiones a través de Internet.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas.

Taller de identificación electrónica.

La identificación electrónica es esencial para llevar a cabo trámites y acceder a servicios públicos a través de plataformas digitales. En lugar de presentar documentos físicos, este proceso implica la verificación de la identidad de una persona mediante el uso de información electrónica y herramientas específicas, como certificados digitales, el Sistema Cl@ve (Cl@ve PIN y Cl@ve Permanente) y el DNI electrónico, que son comúnmente utilizados por las administraciones públicas.

Estos métodos posibilitan que las personas realicen transacciones y accedan a servicios de manera fiable y segura en entornos digitales, sin restricciones de horario. La firma electrónica con estas identificaciones tiene la misma validez que la firma física. Para aprovechar estas herramientas, es crucial contar con competencias digitales relacionadas con la comunicación, la seguridad y el uso de tecnologías digitales.

La capacidad de acceder de forma autónoma a trámites telemáticos es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades en ofertas de empleo, formación y gestiones administrativas. Las personas autónomas, en particular, deben contar con certificados digitales, ya que la Agencia Tributaria exige la presentación de ciertos documentos a través de Internet.

En este contexto, esta acción formativa se enfoca en enseñar a solicitar y utilizar un Certificado FNMT de Persona Física, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), que confirma la identidad de cualquier persona mayor de edad en posesión de su DNI o NIE.

Formato: taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/27



Oficinas de acreditación personal.

En los entornos rurales sin organismos certificadores donde obtener sistemas de identificación digital, existe la posibilidad de que el propio ayuntamiento se registre como entidad certificadora. Esto permitiría que la población no tenga que desplazarse para obtener el certificado digital.

Con esta acción se pretende sensibilizar y dar a conocer esta opción a los responsables municipales y, en caso necesario, ayudarles en los pasos de tramitación digital que existen para este proceso.

Formato: sesión informativa o asesoramiento individualizado.

Personas destinatarias: representantes o trabajadores municipales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y AL DESARROLLO EMPRESARIAL

Competencias digitales básicas.

Vincular el desarrollo de habilidades digitales con el progreso personal y profesional es fundamental para el aprendizaje continuo y efectivo de las personas.

En la actualidad, una amplia gama de trabajos requiere un conocimiento básico en estas habilidades, lo que convierte la formación en este campo en un recurso vital para facilitar, mejorar y actualizar la participación en el mercado laboral de toda la población activa que enfrenta desafíos en su integración social y laboral.

Esta formación sienta las bases para el crecimiento personal, capacitando a las personas para abordar actividades más complejas que demanden habilidades digitales básicas y preparándolas para participar activamente en un mundo cada vez más digitalizado.

Con un enfoque práctico, interactivo y dinámico, y utilizando una variedad de herramientas y recursos digitales, se trabajarán las competencias recogidas en las diferentes áreas del Marco Europeo de Competencias Digitales (DigComp), necesarias para ser "digitalmente competente".

Formato: taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios.

Programas de formación y oportunidad laboral. Escuelas Profesionales y competencia digital.

La Junta de Extremadura, a través de los programas de formación y oportunidad laboral, está comprometida en potenciar las oportunidades laborales y el crecimiento formativo de su ciudadanía.

Con el objetivo de fusionar la capacitación laboral con la adquisición de habilidades, se crea una sinergia que fortalece las capacidades esenciales para la inserción laboral, con un enfoque integral que garantiza que quienes participan adquieran no solo conocimientos y experiencia, sino también una base sólida de competencias transversales.

Dentro de estos programas, la formación en competencia digital se posiciona como un pilar fundamental. Los contenidos están diseñados a medida, adaptándose tanto al perfil individual de las personas participantes como a las exigencias específicas de sus respectivos campos profesionales. Esta capacitación potencia sus habilidades tecnológicas, consolidando su empleabilidad y preparándolas para los desafíos del mercado laboral actual.

Asimismo, se brinda la oportunidad de desarrollar las destrezas demandadas en nuevos e innovadores entornos laborales, promoviendo habilidades que fortalezcan la autonomía y el aprendizaje continuo.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Personas destinatarias: participantes de los programas de formación y oportunidad laboral.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/27



Programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Desde la Junta de Extremadura se promueven diferentes programas de orientación y formación que centran su atención en aquellas personas con pocos recursos y en situación de vulnerabilidad, ofreciendo orientación en materia de formación y empleo y que les permita encauzarse profesionalmente.

La adquisición de competencias digitales por parte de sus participantes es clave para alcanzar un pleno desarrollo personal y profesional dirigido.

Se trata de generar las habilidades y destrezas que implica el uso de las tecnologías; promover un uso creativo, crítico y seguro de las mismas; y, sobre todo, poder aprovechar las oportunidades profesionales y personales que la sociedad digital actual pone a disposición de las personas.

El principal objetivo que se plantea con esta acción formativa es proporcionar a las personas participantes de estos programas de orientación, las competencias digitales necesarias para adaptarse a las demandas del mundo laboral actual, mejorando con ello su empleabilidad.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Personas destinatarias: participantes de los programas de orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad.

Adquirir competencias digitales es esencial para que las personas puedan explorar diversas oportunidades laborales en la actualidad. Esto no solo facilita su integración en el mercado laboral, sino que también les proporciona una mayor seguridad y autonomía.

Al mismo tiempo, la digitalización creciente en el ámbito empresarial genera una creciente necesidad de mejora y actualización de competencias digitales en el trabajo. El uso efectivo de herramientas tecnológicas no solo es crucial para el proceso de búsqueda de empleo, sino que también contribuye significativamente a mejorar la empleabilidad. Con la creciente demanda de competencias digitales en el mercado laboral, contar con estos conocimientos y habilidades se vuelve cada vez más crucial para acceder a un número considerable de oportunidades laborales.

En este contexto, adquieren especial relevancia los portales públicos de empleo, incluyendo el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), el Servicio Estatal de Empleo Público (SEPE), así como la aplicación Extremaduratrabaja. Estos desempeñan un papel fundamental como canales de comunicación, guía y formación para la ciudadanía en relación con nuevas medidas y oportunidades laborales.

Por ello, esta sesión interactiva explora las funcionalidades que ofrecen los portales de empleo público y, además, incluye el conocimiento y uso de otros recursos digitales de carácter privado, junto con agencias de colocación y cualquier aspecto relacionado con el dominio de herramientas digitales para mejorar la empleabilidad.

Formato: sesión interactiva.

Personas destinatarias: personas desempleadas o con mejora de empleo.

Currículum, marca personal y estrategias digitales para la búsqueda de empleo.

La búsqueda activa de empleo es un proceso que requiere una cuidadosa planificación y organización. En este proceso, es fundamental que las personas desarrollen y mantengan una variedad de competencias, incluyendo habilidades profesionales, sociales, personales y digitales, para adaptarse eficazmente a las demandas del mercado laboral.

Es vital reconocer y practicar las competencias digitales para mejorar las posibilidades de encontrar empleo. Además, no se debe subestimar la importancia de las habilidades blandas y esenciales, como la creatividad, el trabajo en equipo, la flexibilidad y el espíritu crítico. Estas habilidades no solo ayudan a las personas a encontrar empleo, sino también a reinventarse profesionalmente y saber discernir entre ofertas falsas de empleo y las que no lo son.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/27



Poseer un nivel adecuado de conocimientos y habilidades digitales es crucial, no solo para crear un currículum atractivo, sino también para navegar eficientemente por los diferentes canales online de búsqueda de empleo. Teniendo en cuenta la realidad actual del mercado laboral y los diversos métodos y canales disponibles, es esencial fomentar y mejorar el perfil digital de los participantes. Esto se logra a través de un enfoque personalizado que desarrolle y refuerce estrategias efectivas para la búsqueda de empleo.

Formato: taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas.

Ofimática para el mercado de trabajo.

El desarrollo de competencias digitales relacionadas con la ofimática se ha convertido en un aspecto esencial en el mercado laboral actual. Estas habilidades son requeridas en una amplia gama de perfiles y funciones profesionales, generando un interés creciente por parte de las empresas en su inclusión como requisito fundamental.

Dominar estas herramientas no solo hace que las personas candidatas sean más atractivas para las empresas, sino que también incrementa su productividad y eficiencia en el trabajo. Es esencial fomentar en la población el desarrollo de estas competencias, dado que saber utilizar las herramientas ofimáticas posibilita la optimización, mejora y automatización de procesos. Además, en conjunción con modelos de Software como servicio (SaaS), permite la creación, edición y colaboración en línea, mejorando el tratamiento de información y la gestión documental.

Esta formación busca integrar de manera práctica la ofimática en las habilidades profesionales de aquellas personas con competencias digitales básicas. A través de ejercicios prácticos en herramientas de escritorio y en línea, se facilita la incorporación efectiva de estas competencias en el ámbito laboral.

Formato: taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas.

Servicio de acceso y asesoramiento personalizado en herramientas digitales para la mejora de la empleabilidad.

Las personas en búsqueda o mejora de empleo constituyen un grupo con necesidades específicas en cuanto al uso de herramientas tecnológicas para mejorar su empleabilidad.

Para atender estas necesidades, se ofrece un servicio personalizado con el respaldo y orientación del personal técnico del Plan de Competencias Digitales.

Este servicio permite realizar consultas y trámites en línea para potenciar la empleabilidad: desde la elaboración o actualización de currículums vitae en distintos formatos hasta la exploración de oportunidades laborales en Internet, la gestión del correo electrónico para búsqueda de empleo, inscripciones en portales y agencias de empleo, o el acceso a plataformas de formación en línea, entre otras.

Formato: asesoramiento individualizado.

Personas destinatarias: personas desempleadas o con mejora de empleo.

Competencias digitales básicas, aplicaciones en la nube, ciberseguridad y software para la empresa.

El desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en la base productiva de Extremadura es clave para generar riqueza, oportunidades de empleo y un instrumento útil para la fijación de la población en nuestra Comunidad Autónoma.

Desde la flexibilidad, con un servicio muy individualizado y como parte fundamental en la Red de apoyo regional a las iniciativas empresariales, se trabaja con las personas emprendedoras, autónomas y empresarias para desarrollar sus competencias digitales con el objetivo de impulsar sus negocios.

En esta acción concreta destinada a personas empresarias y emprendedoras, se trabajan los pilares de las competencias digitales. Se marcan las bases fundamentales que cualquier persona debe conocer para

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/27



progresar o iniciar su negocio: fundamentos básicos de Internet, correo electrónico, software utilizado más comúnmente, herramientas de trabajo colaborativo y en la nube y ciberseguridad básica.

Tanto en esta acción como en otras dirigidas específicamente a este colectivo, se adaptan los contenidos y duración a las circunstancias de cada persona, proyecto o negocio y disponibilidad. Se trata de una formación muy a medida que depende del nivel de en qué punto esté cada proyecto empresarial.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Personas destinatarias: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa.

Laboratorio Social Digital: Cultura maker e impresión 3D.

El año 2024 se perfila con un escenario tecnológico sumamente dinámico. En este contexto, las competencias digitales vinculadas a las Tecnologías Habilitadoras Digitales se erigen como pilares fundamentales para la participación activa de la sociedad y la mejora de la empleabilidad. El propósito de esta formación es capacitar con conocimientos y habilidades digitales específicas relacionadas con la Cultura Maker y la filosofía del "Hazlo tú mismo" (DIY - Do it yourself), que tienen su origen en la habilidad de crear, diseñar y resolver problemas de manera creativa utilizando herramientas tecnológicas.

La impresión 3D se ha convertido en una tecnología imprescindible y transformadora, a la vanguardia de la revolución digital, que abre un amplio abanico de posibilidades en el fomento de la creación, personalización y resolución de problemas. Competencias estas muy demandadas en el mercado laboral actual.

Este taller, a través del fomento de la creatividad, la autonomía y la adaptabilidad, proporciona las competencias digitales esenciales para utilizar una impresora 3D y dar vida a diseños en 3D generados en el momento.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas, prestando especial atención a jóvenes de entre 16 y 29 años.

Laboratorio Social Digital: Programación, robótica e IA.

Programación, robótica e inteligencia artificial son fundamentales en el panorama tecnológico. Y no son solo una tendencia. Sino que saber utilizar estas tecnologías supone una ventaja competitiva ya a la hora de buscar un empleo o de ejercerlo.

La programación se erige como una herramienta vital en la transformación digital, siendo esencial para quienes aspiran a comprender y forjar el entorno digital que nos rodea.

La robótica ofrece un fascinante terreno para explorar la programación de robots, desarrollando habilidades técnicas y creativas al interactuar con estos dispositivos.

La inteligencia artificial, por su parte, es una tecnología transformadora que está redefiniendo los límites de lo posible en numerosos ámbitos, desde la automatización de tareas y el análisis de datos hasta la toma de decisiones complejas.

Es en la Inteligencia Artificial generativa donde se ven los ejemplos más tangibles de competencias demandadas en el mercado laboral como la generación, edición de contenidos y filtrado y evaluación de datos.

Este taller se convierte en un punto de partida para aquellos que desean iniciarse en la programación, la robótica y la inteligencia artificial.

Capacita para aplicar conocimientos de manera práctica, abriendo nuevos horizontes de desarrollo, empleo y descubrimiento.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas, prestando especial atención a jóvenes de entre 16 y 29 años.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/27



Herramientas de trabajo colaborativo y comunicación digital.

El impacto de la transformación digital en nuestras vidas ha cambiado de forma muy significativa la forma en la que nos comunicamos y colaboramos. En entornos digitales, saber realizar estas acciones de forma efectiva se ha convertido en un requisito fundamental para la participación activa en la sociedad y en el mercado laboral actual.

Es habitual, en casi cualquier empleo, contar con las competencias necesarias para trabajar con equipos a través de videoconferencias o gestionar archivos que están en la nube. De la misma manera, las herramientas de videoconferencia se utilizan en procesos de selección para las entrevistas de trabajo.

Es cada vez más necesario, por lo tanto, tener conocimientos y habilidades tecnológicas para la colaboración y comunicación en entornos digitales, especialmente capacidades y actitudes para el trabajo colaborativo.

Este taller mejora las competencias digitales necesarias para una correcta comunicación digital, explora el uso de herramientas colaborativas y de gestión de proyectos en entornos digitales, permite la elección de la herramienta más adecuada a cada necesidad y da a conocer buenas prácticas de comunicación y colaboración digital.

Formato: taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas.

Acreditación de competencias digitales.

La acreditación de competencias digitales es el resultado de un proceso de evaluación que permite reconocer y certificar conocimientos, habilidades y actitudes específicos en el ámbito digital. Este proceso es fundamental tanto a nivel personal como profesional, ya que brinda validación y credibilidad objetiva a las capacidades de una persona en relación a sus competencias digitales. Y es que esta acreditación es, cada vez con más frecuencia, requisito para acceder a ciertos puestos de trabajo o para avanzar y progresar en una carrera profesional.

Desenvolverse efectivamente en un entorno tecnológico en constante evolución implica conocer y aplicar competencias digitales relacionadas con la información y alfabetización digital, la comunicación y colaboración online, la creación de contenidos digitales, la seguridad en la Red y la resolución de problemas, áreas clave que conforman el Marco DigComp.

Esta acción ofrece la oportunidad de demostrar no solo el dominio de conceptos, herramientas y tecnologías específicas, sino también la capacidad de adaptación y aprendizaje continuo en un contexto digital cambiante.

Formato: sesión presencial para la acreditación.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas.

Otras acciones de promoción, difusión y formación.

Esta acción permite identificar e intermediar en oportunidades de desarrollo, formación y empleo para la ciudadanía en Extremadura. Esto fortalece el trabajo conjunto en competencias digitales, propiciando un ecosistema más dinámico y preparado para los retos del mundo actual.

La flexibilidad y capacidad de adaptación de la red de Centros de Competencias Digitales fomenta la colaboración y el intercambio de conocimiento con acciones que pueden ser implementadas junto a diversas organizaciones e instituciones, incluyendo iniciativas tanto de la Junta de Extremadura como de otros organismos regionales.

Se recogen todas aquellas acciones destinadas a mejorar la eficiencia de los recursos regionales, promoviendo la igualdad de oportunidades y el equilibrio social.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/27



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN RURAL Y APUESTA POR LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS TRADICIONALES

Principios de marketing digital para la empresa y el emprendimiento.

Desde la flexibilidad y la adaptación a cada negocio o proyecto empresarial, se trabaja con las personas emprendedoras, autónomas y empresarias para desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes digitales que les permitan promocionar sus empresas.

En esta acción concreta destinada a personas empresarias y emprendedoras, se trabajan los conceptos básicos de cada área del marketing digital. Se dan a conocer las principales técnicas de marketing digital que se utilizan en el mercado actual para que cada empresa pueda tener fundamentos de base para elegir en qué puede invertir después o qué es lo mejor para su negocio. Se exploran opciones como la publicidad digital o el SEM, la presencia básica en Internet con una web o redes sociales, la creación de contenidos o las bases del posicionamiento SEO, por ejemplo. Se trabaja desarrollando competencias como la protección de datos y privacidad, la creación de contenidos, el uso creativo del contenido digital o la navegación y filtrado de información para conocer cómo se promocionan empresas de la competencia en cada sector.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Personas destinatarias: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa.

Soluciones de comercio electrónico para la empresa y el emprendimiento.

Hoy en día, existen diferentes formas de vender online y ya no solo pasan por invertir en una plataforma propia de comercio electrónico. Este tipo de soluciones suponen un desembolso y una estrategia importante no apta para todo tipo de negocios, menos para los que están empezando o valorando las mejores opciones en función de su proyecto.

Conscientes de la esta realidad empresarial, en esta acción, se muestran diferentes opciones para vender online, así como el certificado SSL o plataformas de pago. Se incluye también la introducción a plataformas de e-commerce como Prestashop y aspectos legales básicos del comercio electrónico.

Desde la flexibilidad y la adaptación a cada negocio o proyecto empresarial, se trabaja con las personas emprendedoras, autónomas y empresarias para desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes digitales que les permitan las formas de vender más con sus empresas.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Personas destinatarias: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa.

Tramitación telemática y facturación electrónica para la empresa y el emprendimiento.

La realidad de muchas personas empresarias o emprendedoras es que no conocen los diferentes tipos de identificación electrónica o, aún conociéndolas, no hacen uso propio de su certificado digital.

A través de esta acción formativa, se conocen los diferentes tipos de identificación electrónica, la gestión eficiente de los trámites más comunes y las bases para proceder a licitar electrónicamente. Una parte fundamental es el paso de las facturas en papel al formato digital. Conocer de forma básica cómo realizar una factura en una hoja de cálculo suele ser una demanda común entre las personas empresarias y emprendedoras.

De forma paralela, esta acción formativa es un pilar fundamental para que las empresas sepan presentar ayudas y subvenciones a través de la plataforma de Gobierno electrónico de la Junta de Extremadura, así como aprender a gestionar datos y desarrollar contenidos dentro de su plan de empresa en la plataforma Extremaduraempresarial.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/27



Es, por lo tanto, una acción formativa básica para cualquier negocio y que se aborda desde la flexibilidad y la adaptación a cada empresa o proyecto empresarial y en la que los Centros de Competencias digitales son un recurso clave para los Puntos de Acompañamiento Empresarial, por ejemplo.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Personas destinatarias: pymes, micropymes, personas emprendedoras, personas autónomas y trabajadores/as de empresa.

Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional.

La capacidad de adaptación y versatilidad de la red de Centros de Competencias Digitales provoca la colaboración y el desarrollo de acciones que se puedan poner en marcha desde distintas organizaciones e instituciones, así como otras iniciativas de la Junta de Extremadura o las Diputaciones Provinciales, complementando así el trabajo en competencias digitales que se realiza desde este Plan.

Esta actuación recoge todas aquellas acciones que se ejecutan con la finalidad de optimizar los recursos existentes en la región facilitando la igualdad de oportunidades y el equilibrio social.

Formato: sesión individualizada o grupal y/o taller práctico.

Personas destinatarias: personas trabajadoras por cuenta ajena, responsables municipales, agentes y técnicos que trabajan en el territorio.

Transformación digital y tecnologías aplicadas a los sectores productivos tradicionales.

La transformación digital permite la incorporación de cada vez más herramientas tecnológicas a los procesos productivos tradicionales, en sectores como la agricultura, la ganadería o artesanía, que son los principales motores económicos de Extremadura.

Para el sector primario y las personas trabajadoras que lo componen, el reto no solo implica mejorar y desarrollar competencias digitales clave, sino también comprender cómo aplicarlas para mejorar la productividad y eficiencia en actividades tradicionales. Por ejemplo, usar tecnología de análisis de datos para monitorizar y optimizar cultivos y ganado, entender cómo funciona la agricultura y la ganadería de precisión o conocer las aplicaciones prácticas de la visión artificial o de un "gemelo digital".

Esta sesión sensibiliza sobre la importancia, las ventajas, los retos y las oportunidades de la transformación digital del medio rural, conociendo las tecnologías involucradas y las competencias digitales básicas necesarias para afrontar los retos asociados a la digitalización.

Formato: sesión informativa.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios.

Laboratorio Social Digital: territorios rurales inteligentes y realidad virtual.

Nuestros pueblos y territorios son cada vez más inteligentes. La tecnología digital se aplica a cada vez más sistemas, infraestructuras y procesos que optimizan mejoran la gestión y distribución de los recursos.

Un territorio inteligente -o "smart" por su terminología en inglés-, es el que, usando tecnologías como el 5G, la Inteligencia Artificial (IA), la programación o la realidad virtual consigue el "Internet de las Cosas"(IoT). Esto es que cualquier objeto pueda estar conectado a Internet y con otros objetos, adaptándose a las necesidades locales y mejorando desde la gestión agrícola hasta la monitorización de la salud, pasando por la creación de experiencias inmersivas únicas. Esto abre un interesante espectro de oportunidades de empleo y emprendimiento para las zonas rurales.

Conocer la realidad virtual o el Metaverso es un modo de fomentar vocaciones tecnológicas, por ejemplo. Desde el aprendizaje y el cambio de actitud se pueden abordar oportunidades en estudios como informática o ingeniería de software. Trabajos estos con escasas tasas de desempleo.

Dotar de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con el IoT (domótica, programación, sensores...), la IA y la realidad virtual, a los participantes de esta acción les otorga nuevos retos para el empleo y el emprendimiento.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/27



Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas, prestando especial atención a jóvenes de entre 16 y 29 años.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. MEJORA DE LA ACTITUD FRENTE AL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN DIGITAL.

Seguridad y salud para el empleo en el uso de Internet.

El Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía (DigComp) establece la seguridad en la red como una de las 5 áreas de competencias digitales clave para la participación efectiva en la sociedad digital, siendo además esta temática una de las más solicitadas a nivel profesional, con altas tasas de empleabilidad por parte de las empresas. Esta área no solo abarca la protección de datos y la privacidad en línea, sino que también incluye la identificación de riesgos y la adopción de prácticas seguras en la actividad en Internet, principalmente con la interacción en redes sociales, de las cuales una adecuada gestión y manejo resulta crucial para la identidad digital y la marca personal.

Es fundamental que se conozcan y trabajen aspectos como la protección de los dispositivos, los datos personales, la privacidad, la salud y el bienestar digital, para garantizar con ello una capacidad de actuar de manera informada y segura en entornos digitales. Las empresas buscan empleados que sean conscientes de los riesgos derivados de un uso excesivo de la tecnología o de una gestión incorrecta de la seguridad digital, y que cuenten con habilidades para mitigarlos.

Esta acción minimiza los efectos de los diferentes riesgos derivados del mal uso de la tecnología, además de abrir las posibilidades de este campo profesional.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios.

Aula Virtual.

El Aula Virtual actúa como una extensión de los Centros de Competencias Digitales, ofreciendo una amplia y diversa gama de cursos en línea esenciales para el desarrollo tecnológico de los habitantes de Extremadura. Esta plataforma facilita el aprendizaje continuo y promueve el desarrollo de habilidades requeridas en los nuevos entornos virtuales, con el claro objetivo de fortalecer la adquisición de competencias digitales y la mejora de la empleabilidad.

La capacitación en competencias digitales es fundamental para formar perfiles profesionales que se ajusten a las crecientes y cambiantes demandas del mercado laboral. Estas necesidades evolucionan rápidamente, haciendo que la formación continua, flexible y deslocalizada sea esencial para mantenerse al día y competitivo en el ámbito profesional.

Formato: cursos online.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas.

Conexiones con personas expertas.

Despertar el interés de la población sobre temas de actualidad, innovadores y relevantes, que sirvan para sensibilizar acerca de oportunidades y riesgos de la aplicación y uso de las tecnologías digitales en el ámbito laboral es, en el contexto actual, una prioridad fundamental. Hacerlo, además, usando un lenguaje cercano, sencillo y entendible, hace posible que cualquier persona, incluso sin ninguna experiencia, pueda iniciarse y descubrir, sin miedo, el potencial de las tecnologías digitales de cara al empleo o el emprendimiento.

Este espacio, desarrollado en directo y en formato digital y posteriormente recogido en diversos formatos y en canales de participación y difusión de vanguardia, incluye entrevistas y ponencias de personas expertas en temas de actualidad sobre el impacto de la transformación digital. El objetivo es construir puentes hacia un

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/27



aprovechamiento más equitativo, productivo y consciente de las tecnologías digitales, despertando el interés de la ciudadanía sobre temas cruciales con impacto directo en sus vidas.

Formato: webinario.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios.

Creación de contenidos digitales.

En el rápido y cambiante panorama digital, la creación de contenidos se ha convertido en una competencia esencial que trasciende los límites personales y profesionales. Ante la diversidad de formatos y plataformas, desde fotografías impactantes hasta presentaciones cautivadoras, vídeos únicos y diferentes... la ciudadanía enfrenta desafíos y oportunidades que muchas veces no controla técnicamente.

Este taller es esencial para que cualquier persona pase de ser consumidora de contenidos digitales a crear su propio material educativo, interactivo, informativo o de entretenimiento con calidad y creatividad. Diseño de fotografías impactantes, redacción de textos persuasivos y profesionales, elaboración de presentaciones efectivas, vídeos atractivos... materiales multimedia que mejoran la expresión y la comunicación y destacan en el entorno digital actual.

No se trata solo de aprender a usar herramientas y recursos tecnológicos, sino de trabajar la creatividad y calidad en cada creación. Este taller busca, no solo proporcionar las habilidades técnicas necesarias, sino también inspirar a las personas participantes a explorar nuevas formas de expresión digital, aprovechando al máximo las posibilidades laborales que ofrece la tecnología.

Formato: taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios con competencias digitales básicas.

Fomento de las vocaciones en empleos tecnológicos y emergentes.

En un mundo dinámico y en constante evolución, la tecnología impregna cada aspecto de nuestras vidas y se ha convertido en el eje central que transforma la forma en que interactuamos, nos relacionamos y trabajamos. Desde la automatización de procesos hasta la revolución digital en campos como la medicina, la agricultura y la energía, la tecnología redefine continuamente la forma en que abordamos los desafíos del mundo que nos rodea y las profesiones asociadas a estos avances se vuelven cada vez más relevantes y prometedoras.

El mercado laboral actual no solo demanda habilidades especializadas y alineadas con la tecnología, sino que también ofrece un escenario en constante expansión, abierto a un horizonte de oportunidades ligadas a la transformación digital. Fomentar vocaciones tecnológicas no solo impulsa la exploración de nuevos horizontes profesionales, sino que también prepara a los jóvenes para ser protagonistas en la creación de un futuro innovador y sostenible.

Esta acción muestra profesiones presentes y futuras con un alto componente tecnológico, para las cuales hay que prepararse con formaciones y estudios en competencias STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), pilares fundamentales que impulsan la innovación, resuelven problemas globales y crean oportunidades para el progreso tanto a nivel individual como colectivo.

Formato: sesión interactiva.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios, prestando especial atención a estudiantes y jóvenes de entre 16 y 29 años.

Herramientas y recursos digitales para combatir la desinformación.

Vivimos en una realidad en la que la verdad se ve desafiada constantemente por la difusión masiva de información falsa y manipulada, entre otros ejemplos, ofertas falsas de empleo. La desinformación - potenciada además por las nuevas técnicas de inteligencia artificial generativa al alcance de cualquiera -, es un fenómeno que distorsiona la percepción colectiva de la realidad.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/27



Datos inventados, manipulados y sacados de contexto se difunden masivamente a través de diversos medios, especialmente redes sociales, y crean una realidad de confusión y distorsión informativa que erosiona profundamente la participación social y el entorno digital.

La desinformación y los bulos tienen la capacidad de manipular las creencias de la población y pueden tener efectos perjudiciales para las personas, que se enfrentan a fraudes laborales o estafas. Es más importante que nunca aprender a interactuar críticamente con la información, los medios de comunicación y la tecnología y ser capaces de identificar y filtrar información veraz y confiable en un contexto en donde la "infodemia" o sobrecarga informativa es protagonista.

Esta formación permite la adquisición y el trabajo de competencias digitales y de alfabetización mediática para tomar decisiones informadas, desarrollando conocimientos y habilidades para discernir entre fuentes confiables y manipuladas, entender los sesgos implícitos y navegar de manera crítica y consciente en entornos digitales.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios.

Implicaciones, oportunidades y retos de la Inteligencia Artificial.

Conocer qué es, cómo funciona y cómo nos afecta el uso de la inteligencia artificial en nuestro día a día es esencial. Esta tecnología está transformando rápidamente los empleos, la economía y los modelos de negocio en todos los sectores, impactando en decisiones que en muchos casos son determinantes. Conocemos su influencia en, por ejemplo, los sistemas de recomendación en línea, tecnologías de reconocimiento de voz, coches autónomos, asistentes virtuales, detección de fraudes, sistemas de vigilancia, traducción automática, diagnósticos y tratamientos en medicina... pero somos menos conscientes de los enormes desafíos sociales y éticos relacionados con la privacidad, la seguridad, la gestión de los datos personales o la toma de decisiones sesgada y discriminatoria que conlleva.

Además, el desarrollo exponencial de la inteligencia artificial generativa durante el último año ha supuesto un hito significativo en este campo, con avances notables en la capacidad de generar automáticamente contenido creativo y realista, desde imágenes hasta textos y música.

Por ello, tener competencias digitales que nos ayuden a entender el funcionamiento de la inteligencia artificial es fundamental para poder aprovechar al máximo sus beneficios y minimizar sus riesgos.

Esta formación ofrece una visión global de qué ventajas e inconvenientes ofrece el uso de estos sistemas de cara a la empleabilidad, dando a conocer ejemplos prácticos de cómo funciona y cómo se utiliza la inteligencia artificial en diferentes áreas y mostrando cómo su aplicación responsable puede potenciar su utilidad sin comprometer la ética ni la seguridad.

Formato: sesión interactiva y/o taller práctico.

Personas destinatarias: colectivos prioritarios.

Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales.

Las personas necesitan avanzar en su proceso de actualización y refuerzo en competencias digitales, más aún cuando existen necesidades cambiantes debido al constante progreso tecnológico.

El servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías se plantea como un asesoramiento individualizado en el que las personas participantes pueden hacer uso de los equipos informáticos de los Centros de Competencias Digitales para abordar inquietudes y necesidades puntuales que puedan tener.

Además, este servicio se ajusta a las demandas de hoy y a las actualizaciones de un entorno en constante evolución y cada vez más impactado por la transformación digital.

Formato: asesoramiento individualizado

Personas destinatarias: colectivos prioritarios.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/27



ACTUACIONES DE ATENCIÓN INDIRECTA

Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad

Para una gestión eficiente de los procesos formativos, se hace necesario diseñar, producir y desarrollar herramientas e instrumentos tecnológicos que permitan y faciliten el trabajo colaborativo o, en su caso, acreditar las competencias digitales de las personas a las que se atiende. Se trata tanto de aplicativos que sirven para los procesos de gestión como de aquellas herramientas que garanticen el trabajo coordinado con otros agentes y técnicos del territorio.

Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones

Para dar respuesta a las necesidades y requerimientos que genera la propia realidad, tanto desde el punto de vista tecnológico como desde el punto de vista del mercado laboral, se hace necesaria una actualización continua de contenidos: crear y adaptar guiones, hojas de ruta, recursos de apoyo, así como la generación de cuanta documentación se requiera para justificar y ofrecer un servicio útil y de calidad a la ciudadanía.

A ello ha de añadirse la posibilidad de editar, traducir y publicar en formato impreso o digital aquellos contenidos que por su especial importancia o relevancia o por su capacidad para contribuir a los objetivos generales y específicos del Programa deban ser accesibles, no solo para los usuarios de los Centros, sino también para profesionales del territorio y para la ciudadanía en general. De esta forma se contribuye a la gestión y difusión de contenidos informativos actuales y de sensibilización relacionados con las competencias digitales.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/27



CUANTIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Denominación Acciones	Nº acciones	Nº horas / acción	Nº horas totales de intervención directa	Nº usuarios promedio acción	Nº participantes totales previstos
Promover la adquisición y mejora de competencias digitales para toda la ciudadanía.	3	–	–	–	–
Trámites y gestiones online con la Administración.	275	12/20	4.400	5	1.375
Punto de acceso para trámites y gestiones con la Administración por Internet.	12.850	1	12.850	1	12.850
Taller de identificación electrónica.	125	2/4	250	5	625
Oficinas de acreditación personal.	10	2	20	1	10
Competencias digitales básicas.	225	30/40	7.200	5	1.125
Programas de formación y oportunidad laboral. Escuelas Profesionales y competencia digital.	175	2/20	3.500	7	1.225
Programas de Orientación del Servicio Extremeño Público de Empleo.	50	2/20	1.000	10	500
Sesión interactiva sobre recursos y herramientas digitales que potencian tu empleabilidad.	225	2	450	6	1.350
Currículum, marca personal y estrategias digitales para la búsqueda de empleo.	200	20	4.000	5	1.000
Ofimática para el mercado de trabajo.	170	10/20	2.550	5	850
Servicio de acceso y asesoramiento personalizado en herramientas digitales para la mejora de la empleabilidad.	4.500	1	4.500	1	4.500
Competencias digitales básicas, aplicaciones en la nube, ciberseguridad y software para la empresa.	100	2/20	1.000	1	100
Laboratorio Social Digital: Cultura maker e impresión 3D.	75	2/20	825	5	375
Laboratorio Social Digital: Programación, robótica e IA.	25	2/20	275	5	125
Herramientas de trabajo colaborativo y comunicación digital.	100	10/20	1.400	5	500
Acreditación de competencias digitales.	75	2	150	5	375
Otras acciones de promoción, difusión y formación.	Por determinar	–	–	–	–
Principios de marketing digital para la empresa y el emprendimiento.	125	2/20	1.250	1	125
Soluciones de comercio electrónico para la empresa y el emprendimiento.	25	2/20	250	1	25
Tramitación telemática y facturación electrónica para la empresa y el emprendimiento.	150	2/20	1.500	1	150
Claves tecnológicas para la recualificación y el reciclaje profesional.	75	2/15	600	3	225
Transformación digital y tecnologías aplicadas a los sectores productivos tradicionales.	75	2	150	5	375
Laboratorio Social Digital: territorios rurales inteligentes y realidad virtual	25	2/20	275	5	125
Seguridad y salud para el empleo en el uso de internet.	100	2/20	1.000	5	500
Aula Virtual.	10	10/30	200	15	150
Conexiones con personas expertas.	5	1	5	100	500
Creación de contenidos digitales.	125	14/20	1875	5	625
Fomento de las vocaciones en empleos tecnológicos y emergentes.	125	2	250	10	1.250
Herramientas y recursos digitales para combatir la desinformación.	100	2/6	200	5	500
Implicaciones, oportunidades y retos de la Inteligencia Artificial.	100	2/6	200	5	500
Servicio de apoyo y orientación en el uso de las tecnologías digitales.	1.000	0,5	500	1	1.000
Diseño, producción y desarrollo de herramientas tecnológicas de formación y gestión de actividad.	4	–	4.000	–	–
Diseño y programación de acciones, generación de contenidos y publicaciones.	250	–	4.500	–	–
TOTAL	21.477		61.125		32.935

Este documento recoge las actuaciones previstas, no obstante y, en función de diferentes variables que se puedan producir a lo largo del año tales como la evolución del paro, las variaciones de los diferentes indicadores TIC, la puesta en marcha de diferentes proyectos, iniciativas o campañas por parte de la Junta de Extremadura, podrá ser objeto de revisión y modificación a petición de la entidad y previa aprobación por el órgano concedente conforme a lo previsto en el apartado de séptimo de la resolución entendiéndose que el cumplimiento de los objetivos quedará justificado bien por el número total de usuarios/as atendidos o bien por el número de horas de actuación ya sea con usuarios o de asesoría técnica.

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/27



ANEXO II - PLAN DE INVERSIÓN

El presente Plan de Inversión recoge el material necesario para desarrollar las acciones contenidas en el Plan de Actuación (Anexo I) de la presente resolución.

El objetivo fundamental de este plan de inversión es garantizar el desarrollo de manera óptima de las acciones que componen el programa a través de los Centros de Competencias Digitales.

Los recursos tecnológicos y digitales utilizados en los espacios públicos necesitan de un mantenimiento constante para afrontar el desgaste y la obsolescencia de piezas y componentes fundamentales, además de las incidencias técnicas derivadas del propio uso público.

Es por ello, y teniendo en cuenta la base de servicio y espacios públicos, que se presenta el siguiente plan de inversiones con un claro carácter de renovación y actualización constante.

Desglose del equipamiento objeto del Plan de Inversiones:

Ordenador de sobremesa

Ratones

Portátil

Impresora láser

Impresora 3D

Cuantificación del equipamiento objeto de la inversión, así como de las características técnicas y precios unitarios (incluido IVA) de cada tipo de elemento:

ORDENADOR DE SOBREMESA	Nº de unidades: 30 // Precio máximo: 650 €/unidad
Características Técnicas	Intel Core i5 (o similar) 500 GB disco duro 12GB RAM Monitor 21,5" o superior. Teclado con lector DNI (4.0) Ratón Grabadora DVD Webcam DVI (incluir adaptador a HDMI y cable) y VGA Sistema Operativo Ubuntu 22.04 LTS 64 bits
RATONES	Nº de unidades: 16 // Precio máximo: 10 €/unidad
Características Técnicas	Óptico con rueda de desplazamiento Conexión por cable USB Color negro Ambidiestro Compatible Ubuntu 20.04 LTS 64 Bits

25

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/27



PORTÁTIL	Nº de unidades: 10 // Precio máximo: 550 €/unidad
Características Técnicas	Intel Core i5 o similar 500 GB disco duro SSD Monitor 15,6 pulgadas Ratón Externo Webcam Sistema operativo Ubuntu 22.04 LTS 64 Bits Con puerto Ethernet o Adaptador de RED USB Adaptador VGA HDMI Maletín de transporte con refuerzos antigolpes
IMPRESORA LÁSER	Nº de unidades: 13 // Precio máximo: 180 €/unidad
Características Técnicas	Bandeja para 250 hojas Resolución Mínima 1200x1200dpi Impresión automática a doble cara Tarjeta de Red Wifi Soporte de controladores Ubuntu a través del fabricante Compatible GNU/Linux Ubuntu 22.04 64 bits
IMPRESORA 3D	Nº de unidades: 5 // Precio máximo: 500 €/unidad
Características Técnicas	Compatible con filamentos ABS, PLA, PVA, PETG, filamento flexible y madera. Base de impresión (cama) calefactada, con calentamiento rápido Tamaño de cama mínimo 220 x 220 x 250 mm Plataforma removible con sistema magnético Máxima velocidad impresión: 120mm/s Controlador TMC2208 o similar Sensor de nivelación automática CR Touch o similar Reanudación de impresión en caso de parada por corte eléctrico Botón para ajuste rápido de la tensión de la correa Extrusor: Bowden tipo E3D Titan, MK8 o equivalente totalmente metálico Perfilería: marco completo metálico Caja de alimentación: compacta y modular, todo en uno, con panel de control y pantalla Conectividad: USB y tarjetas SD o TF Software compatible con Ubuntu 20.04 LTS 64 Bits Premontada

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/27



ANEXO III.- PRESUPUESTO DE GASTOS

ACTUACIONES PREVISTAS	DETALLES DE GASTOS	IMPORTES
I. Promover la adquisición y mejora de competencias digitales II. Centros de Competencia Digital como referentes en servicios digitales de Administración Electrónica III. Contribuir a la mejora de la empleabilidad y al desarrollo empresarial IV. Competencias digitales para la lucha contra la despoblación rural y apuesta por la digitalización de los sectores productivos tradicionales V. Mejora de la actitud frente al aprendizaje y la formación digital VI. Actuaciones de atención indirecta VII. Programación, seguimiento y evaluación	1- Equipo de Proyecto y Gestión	2.950.488,00
	2- Servicios Externos de Actividades	119.552,00
	Dietas y Desplazamientos	41.052,00
	Plataforma Tecnológica (correo electrónico, dominio, hosting,...)	5.000,00
	Cuotas Redes Centros de Competencias Digitales	3.500,00
	Plan de Actuaciones, Transferencia del Conocimiento y Difusión del proyecto (Alquiler, Mantenimiento, Limpieza, Suministros, Servicios Profesionales, Elaboración de materiales y contenidos, Seguros, Publicidad, Material de oficina y Fotocopias, Material fungible (ratones, teclados, reparaciones menores, bombillas, cables y otros de características similares), Comunicaciones, Correos, Transportes y otros)	70.000,00
	3- Plan de inversiones	30.000,00
TOTAL GASTOS		3.100.000,00

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(Decreto 234/2023 de 12 de septiembre. DOE extra nº 3, de 16 de septiembre)

Csv:	FDJEXPRHC84FNFXU685EMZ49TBSJQZ	Fecha	12/05/2024 23:18:45
Firmado Por	CELIA DERECHO MONTES - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/27

